

3470 REAL DECRETO 3418/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva y ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de servicios y asistencia sociales.

Por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, se aprobó el Estatuto de Autonomía de Cantabria, a cuyo amparo se aprobó el Real Decreto 2607/1982, de 24 de julio, por el que se traspasaron funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de servicios y asistencia sociales.

Dada la complejidad técnica de los trabajos conducentes a la valoración del coste efectivo de los servicios traspasados, los Reales Decretos de traspasos publicados hasta la fecha han ido acompañados de una valoración provisional, habiéndose aprobado recientemente la valoración definitiva de dichos traspasos en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas de Transferencias.

La obtención de esta valoración definitiva lleva consigo la necesidad de ampliar determinados medios personales y patrimoniales relacionados con los citados traspasos.

Por todo ello, la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria adoptó en su reunión del día 27 de junio de 1983 el oportuno acuerdo con sus relaciones anexas, que se aprueba mediante este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de diciembre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria de fecha 27 de junio de 1983, sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de medios patrimoniales y personales transferidos a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de servicios y asistencia sociales por el Real Decreto 2607/1982, de 24 de julio.

Art. 2.º En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria los bienes y personal que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Art. 4.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Baqueira Beret a 28 de diciembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

ANEXO

Don José Elías Díaz García y don José Palacio Landazábal, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 27 de junio de 1983, se adoptó acuerdo sobre valoración definitiva del coste efectivo de los servicios traspasados y ampliación de los medios que fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Servicios y Asistencia Sociales por el Real Decreto 2607/1982, de 24 de julio, en los términos que a continuación se expresan:

A) Normas estatutarias y legales en las que se ampara la valoración definitiva y ampliación de medios traspasados.

El presente acuerdo se ampara, de una parte, en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía de Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, en la cual se prevé el traspaso de los servicios inherentes a las competencias que, según el Estatuto, corresponden a la citada Comunidad Autónoma, así como el de los pertinentes medios patrimoniales, personales y presupuestarios, y de otra, en el Real Decreto 1152/1982, de 28 de marzo, en el que se regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la indicada disposición transitoria séptima del mencionado Estatuto de Autonomía, y se determinan las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

B) Medios patrimoniales, personales y presupuestarios que se amplían.

B.1 Bienes, derechos y obligaciones.

Se amplían los medios patrimoniales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria en virtud del Real Decreto ante-

riormente citado, con el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones que se relacionan en el inventario detallado en la relación adjunta número 1. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

B.2 Personal y puestos de trabajo vacantes.

1. Se amplían los medios personales traspasados a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del Real Decreto anteriormente mencionado, con el traspaso del personal que nominalmente se referencia en la relación adjunta número 2, donde se incluye también el que está escrito actualmente a los Servicios, Centros y Establecimientos del Instituto Nacional de Asistencia Social transferidos en virtud del mencionado Real Decreto.

2. Dicho personal pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Cantabria en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta número 2 y con su número de Registro de Personal.

3. Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan, dotados presupuestariamente, son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

4. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

B.3 Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981 corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad se eleva, con carácter definitivo, a 184.682,6 miles de pesetas. La recaudación por tasas y otros ingresos asciende a 11.840 miles de pesetas y la carga asumida neta se cifra en 152.842,6 miles de pesetas, conforme al detalle que se recoge en la relación 3.1.

2. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley presupuestaria:

Créditos en miles de pesetas 1981

a) Costes brutos:	
Gastos de personal	110.658,0
Gastos de funcionamiento	44.423,0
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	9.603,0
Total	164.682,0
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	11.840,0
Financiación neta	152.842,0

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios transferidos, será objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

C) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de los medios personales y patrimoniales a los que se hace referencia tendrá efectividad a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 27 de junio de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y José Palacio Landazábal.

2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala	Distribuciones		TOTAL ACTUAL
			Básicas	Complementarias	
SANTANDER	Jefatura Negociado	1 Administrativa	643.692	350.508	994.200
	-----	2 Auxiliar	1.031.016	461.352	1.492.368
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983					

2.2. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INPS EN SANTANDER

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Administrativa Auxiliar	14	Jefatura de Negociado	1
	7	-----	2
		TOTAL	3
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

REACCIÓN Nº 1

INFORME DETALLADO DE NOMBRES, DIRECCIONES Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASIGNADOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.

NOMBRES Y NÚM.	LOCALIDAD Y DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE EN M ² .		OBSERVACIONES
			CEDIDO	COMPART. TITULI	
JUAN DE LA OSA, club de pescadores.	CARRIÑO, c/ Juan de la Osa, Cañón Ayuntamiento.	214	214	214	Boleto certificado del Ayuntamiento, en el R.D. 2.607/82, de 24 de Julio se consignó como subarriendo la situación jurídica de este Centro, siendo la titularidad jurídica real la de cesión.
FILA, SRA. DE VERÓN, Hogar Escolar.	LARRED, c/ Santa Catalina, 6/8.	Propiedad del INPS por comarcalización.	6.403	6.403	Seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Se hace constar que este Centro y el que se encuentra en el número 8 del mismo calle, citados aparte en el Real Decreto 2.607/82 de 24 de Julio, constituyen una sola finca.

2.1.1 RESUMEN TOTAL DE FUNCIONARIOS QUE SE TRASPASAN POR CUERPOS Y ESCALAS EN ACTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVELES DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INPS EN SANTANDER

Escala	Nivel	Puesto de trabajo	Número de puestos
Técnicos	21	Director Provincial	1
	14	Jefatura de Negociado	1
	7	-----	2
	7	-----	2
	8	-----	1
	6	-----	1
	5	-----	1
TOTAL			8
Cerrado a 30 de Septiembre de 1983			

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO GUARD. INF.-JARDIN MATER. REINTEGRACION DEL CASERO
LOCALIDAD SANTIAGO

APellidos y Nombre	Categoría Profesional	Básicas	Complement.	Total Anual
BARTOLOME VALLEJO, ESTACION ANGELES	ENFERMERA	445,000	0	445,000
DELCARDO CONTRERAS, INES	AUX. PUERICULT.	650,000	0	650,000
YASALLO CALEDO, M DOLORES	AUX. PUERICULT.	685,000	0	685,000
SANCHEZ NUZT, MARIA JESUS	AUX. PUERICULT.	815,000	0	815,000
ELICES ARROYO, SANDRA	AUX. PUERICULT.	705,000	0	705,000
GAL MARTINEZ, MARIA FLORENCIA	AUX. PUERICULT.	735,000	0	735,000
SOLIZES DELGADO, PATROMILA	AUX. PUERICULT.	785,000	0	785,000
ESTEFANIA RUEDA, TRINIDAD	AUX. PUERICULT.	785,000	0	785,000
YOLBI AYON, ANA DEL PERLA	OP. QUAR.C J.1.	840,000	0	840,000
CASTILLO BEDIA, TERESA	OP. PARACOCINERO	845,000	0	845,000
FRANCO RUIZ, ROYALIA	OP. PUERICULT.	875,000	0	875,000
AUGEN VILLA, JOSE MARIA	P.E. MANTENIM.	875,000	0	875,000
GUTIERREZ LOWEL, MERCEDES	PERSONAL LIMPIEZA	675,000	0	675,000
PUGA REY, MARIA MERCEDES	PERSONAL LIMPIEZA	685,000	0	685,000
JIMENEZ GUTIERREZ, ROSA MARIA	PERSONAL LIMPIEZA	695,000	0	695,000
FRANCO FERNANDEZ, M ASUNCION	PERSONAL LIMPIEZA	695,000	0	695,000
SALAS FERRANDEZ, FE	PERSONAL LIMPIEZA	755,000	0	755,000

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO GUARD. INF.-JARDIN MATER. REINTEGRACION DEL CASERO
LOCALIDAD SANTIAGO

APellidos y Nombre	Categoría Profesional	Básicas	Complement.	Total Anual
RAE SUETA, LORENZO ANGEL	MEDICO ESPECIAL	350,000	0	350,000
CHACON VILLARUA, GRACIA EUGENIA	ENFERMERA	895,000	0	895,000
GONZALEZ GONZALEZ, MARTA DEL CARON	AUX. PUERICULT.	735,000	0	735,000
GARCIA MITILLO, MARIA VICTORIA	AUX. PUERICULT.	735,000	0	735,000
JUANQUE VILLANUEVA, TERESA	AUX. PUERICULT.	765,000	0	765,000
RAMASEDA CALVO, ANA MARÍA	AUX. PUERICULT.	765,000	0	765,000
MALLESTROS CHAMTON, MARIA JESUS	OP. QUAR.C J.1.	865,000	0	865,000
VILLANUEVA CIRTON, ANA RITA	OP. PARACOCINERO	795,000	0	795,000
HENRIKOFF GUTIERREZ, RICHARDIA	PEON ESPECIAL	725,000	0	725,000
ILMAZA VAQUEZ, FRANCISCA	P.E. MANTENIM.	725,000	0	725,000
VELASTO AGUILO, VICENTA	PERSONAL LIMPIEZA	705,000	0	705,000
ARMSTRONG CASTRO, MARIA ROSA	PERSONAL LIMPIEZA	705,000	0	705,000
VALDERRAMA VILLANUEVA, ROSAURA	PERSONAL LIMPIEZA	705,000	0	705,000

Comprobante de inscripción para subscribir a un PLENO en el caso de VALDERRAMA VILLANUEVA, ROSAURA, que se encuentra en situación de Invalidez Provisional.

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO GUARD. INF.-JARDIN MATER. REINTEGRACION DEL CASERO
LOCALIDAD SANTIAGO

APellidos y Nombre	Categoría Profesional	Básicas	Complement.	Total Anual
VALLE AYT, MARIA ROSA	AUX. ENFERMERA	655,000	0	655,000
ECHEVARRIA PASQUAL, BLANCA	AUX. PUERICULT.	735,000	0	735,000
FERNANDEZ SALVEJIDO, MERCEDES	AUX. PUERICULT.	765,000	0	765,000
GUTIERREZ ABRUTIA, CECILIA MERCEDES	AUX. PUERICULT.	685,000	0	685,000
SAN ROMAN HURTIGAL, MARIA TERESA	AUX. PUERICULT.	765,000	0	765,000
ALVARADO RASTINEZ, IMPARO	AUX. PUERICULT.	765,000	0	765,000
INARDEL VALDEBARRAN, MANUELA	OP. QUAR.C J.1.	875,000	0	875,000
GOMEZ AMUTIO, MARIA TERESA	OP. PARACOCINERO	785,000	0	785,000
SALAS ESPINOSA, VALENTINA	PEON ESPECIAL	875,000	0	875,000
LOPEZ DIEZ, PAULINO	P.E. MANTENIM.	675,000	0	675,000
MARTINEZ COS, JUANA	PERSONAL LIMPIEZA	675,000	0	675,000
IMPRESA SOLAR, MARIA DE LOS ANGELES	PERSONAL LIMPIEZA	655,000	0	655,000
ATECA SALCINES, LAURA MARIA	PERSONAL LIMPIEZA	675,000	0	675,000

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHILE
CENTRO MODER. ESCOLAR PARA REINTEGRACION DEL CASERO
LOCALIDAD SANTIAGO

APellidos y Nombre	Categoría Profesional	Básicas	Complement.	Total Anual
YONDE MALLAVIA, HIPOLITO	MEDICO ESPECIAL	795,000	0	795,000
SANTIAGO SANTIAGO, MARIA DEL PILAR	MESTRO PRIVADO	815,000	0	815,000
CONRADO BILLOA,	CONRADO BILLOA	755,000	0	755,000
MARTINEZ BENVENUTA, JULIA	AUX. ENFERMERA	895,000	0	895,000
RUIZ ORTIZ, M ANGELES	AUX. PUERICULT.	705,000	0	705,000
OSLE DECARIZ, MARIA	AUX. PUERICULT.	705,000	0	705,000
OSLE DECARIZ, CONCEPCION	MAGNETA PINEY, ASUNCION	910,000	0	910,000
MUGUETA PINNEY, ASUNCION	MAGNETA PINEY, ASUNCION	910,000	0	910,000
MISERICO CARGO, PILAR	ADMINISTRADOR	755,000	0	755,000
GONZALEZ SAMPAYO, BLANCA CAYETANA	OP. PARACOCINERO	715,000	0	715,000
PUMPECILLA MUSTAMANT, CLARA LUZ	OP. ESPECIAL	655,000	0	655,000
MENDEZ GUTIERREZ, MARIA LUISA	P.E. COSTURERA	655,000	0	655,000
LOPEZ QUIRIBAL, MARIA SANDRINO	P.E. COSTURERA	695,000	0	695,000
ALONSO JAMPPOS, ANA MARIA	P.E. COSTURERA	695,000	0	695,000
HERRERO LINARES, JOSE	P.E. MANTENIM.	655,000	0	655,000
HERRERO PUMPECILLA, JOSE	P.E. MANTENIM.	655,000	0	655,000
MARTINEZ BENVENUTA, MARIA ANTONIA	PERSONAL LIMPIEZA	605,000	0	605,000
SALAS SAMPAYO, MARIA BELEN	PERSONAL LIMPIEZA	605,000	0	605,000
STREBO LINARES, SIMPLICIOS MARIA	PERSONAL LIMPIEZA	605,000	0	605,000
CERDAS FERNANDEZ, SOFIANA	PERSONAL LIMPIEZA	675,000	0	675,000
GONZALEZ Y SAMPAYO, M CONCEPCION	PERSONAL LIMPIEZA	605,000	0	605,000
GOMEZ GUTIERREZ, MARIA BLANCA	PERSONAL LIMPIEZA	605,000	0	605,000
PARRA ROSA, FRANCISCA	PERSONAL LIMPIEZA	715,000	0	715,000

2.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO
LOCALIDAD LAMPUDO
CENTRO QUIMICO INFANTIL
VICER DE NIEBLA

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
FERNANDEZ VITTE, N ASCENSION	ANAL. SUPERIOR	600,000	0	600,000
CARRERA TORRES, MARIA DEL PILAR	ANAL. PUBLICO	650,000	0	650,000
BOFFI MARTINEZ, N CONCEPCION	ANAL. PUBLICO	650,000	0	650,000
BONIFAZI CUESTA, MARIA PIEDAD	AUX. PUBLICO	650,000	0	650,000
DOMINGUEZ ROSILLO, MARIA ROSA	AUX. PUBLICO	650,000	0	650,000
CONDO GARCIA, N ROSARIO	AUX. PUBLICO	650,000	0	650,000
SABES CARRERA, BEATRIZ	AUX. PUBLICO	650,000	0	650,000
BLANCO CARLOS, MARIA SUCENTA	OP. PLAC. J.T.	840,000	0	840,000
PEREZ GOMEZ, N CRUZ	OP. PLAC. J.T.	711,000	0	711,000
ESPINOZA MUÑOZ, MANUEL	PEON ESPECIALI.	620,000	0	620,000
VITAL DEL MARCA SPECTALI.	PEON ESPECIALI.	620,000	0	620,000
ZARATE MARTINEZ, ROSA	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
BLANCO MARTINEZ, N BEYSS	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
COS CASAS, JUAN	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
MAYARZ MANTON, N ANGELES	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
LEON GONZA, JOSEFA	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
PALMICO ZILIAN, MARIA DEL CAJON	OP. PLAC. J.T.	620,000	0	620,000

2.2 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO
LOCALIDAD SANTIAGO
CENTRO QUIMICO INFANTIL
VICER DE NIEBLA

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
DOMINGUEZ MARTINEZ, OLGA	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
RAMOS ALVAREZ, ESTERITA	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
MARQUEZ JARA, MARIA	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000

2.3 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SANTIAGO
LOCALIDAD SANTIAGO
CENTRO CLUB DE ANCIANOS

APellidos y nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
VEGA DE Y BENEALIA, MARICA	OP. PLAC. J.T.	610,000	0	610,000
OTERO ROSA, TERESA	OP. PLAC. J.T.	610,000	0	610,000
OTERO ROSA, MARIA SOLEDAD	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
SANTAMARIA DUEY, JUAN	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000
MUNOZ CARRERA, FEMINA	PERSONALIMPIEZA	620,000	0	620,000

2.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INAS EN SANTIAGO
TRASPASA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

Asociación SANTIAGO
G.I. Y J.N. "CASCIO CARRERO"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1. Aux. Puericultora	658.000	-	658.000

Localidad SANTANDER

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
GOÑEZ MARTIN, JESUS	Capellán	90.118	- - - -	90.118
ILIAS MARTINEZ, LUIS	Capellán	84.315	- - - -	84.315

E. ESC. P. SFRA. SRA. DE FATIMA

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	I Maestro Privado	784.000	- - - -	784.000
VACANTE	I Encargado	686.000	- - - -	686.000

Localidad CUERO VIEJAS

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Personal Limpieza	602.000	- - - -	602.000

RELACION DE 3

3.1 VALORACION DEFINITIVA DE COMPLEMENTOS DE LOS SERVIDORES DE ASISTENCIA SOCIAL DE SE TRANSFORMA LA COMISION INTERCOM DE CANTABRIA, CALIFICADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DE 1.981. (EN MILAS DE PESETAS).

- RESUMEN

CANTOS PRESUPUESTARIO	SERVIDORES COMPLEMENTOS		SERVIDORES PREVISIONES		CANTOS DE	
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	PREVISIONES	FOCOS
VENA CANTONDO I.....	2.796,0	4.285,0	162.219,0	1.360,0	-	119.656,0
VENA CANTONDO II.....	1.268,6	910,0	42.660,0	261,0	-	44.433,6
VENA CANTONDO VI.....	-	-	-	-	9.483,4	9.483,4
VENA.....	4.064,6	5.203,0	164.219,0	1.621,0	9.483,4	151.023,6
VENA.....	-	-	11.840,0	-	-	11.840,0
VENA.....	-	-	11.840,0	-	-	11.840,0
VENA.....	-	-	132.379,0	1.621,0	9.483,4	152.483,4

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRANSFERIA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.981. (EN MILAS DE PESETAS).

INDICACION GENERAL DE LOS DATOS SOCIALES.

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CAPITALES		SERVICIOS PRESTADOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25-01-113	420	-	1.128	-	-	1.548
25-01-114	421	-	1.094	-	-	1.515
25-01-122	748	-	1.012	-	-	1.760
25-01-172	258	-	628	-	-	886
25-01-181	437	-	121	-	-	558
25-02-116	281	-	778	-	-	1.059
25-03-115	-	-	425	-	-	425
25-04-116	-	-	213	-	-	213
25-04-181	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL SECCION 19	3.476	628	4.824	628	-	5.452
SUBTOTAL SECCION 22	281	427	1.428	628	-	2.364
TOTAL CAPITULO I	2.897	437	5.310	1.256	-	6.590

TOTAL BASE DE 1.981 calculada al año 1.981 (Cuentas de declaración 84).

Los conceptos presupuestarios están referidos a la estructura de 1.987, al ser el año en que se realizó la transferencia.

3.1 VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRANSFERIA LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.981. (EN MILAS DE PESETAS).

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CAPITALES		SERVICIOS PRESTADOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25-01-111	132	-	2.082	-	-	2.214
25-01-112	15	-	271	-	-	286
25-01-161	-	-	-	-	-	-
25-01-162	-	-	-	-	-	-
25-01-173	-	-	893	-	-	893
25-01-181	193	-	3.418	-	-	3.611
25-01-211	79	-	254	-	-	333
25-01-221	-	-	-	-	-	-
25-01-222	-	-	-	-	-	-
25-01-223	-	-	-	-	-	-
25-01-233	24	-	313	-	-	337
25-01-241	-	-	-	-	-	-
25-01-242	-	-	-	-	-	-
25-01-251	-	-	-	-	-	-
25-01-252	-	-	-	-	-	-
25-01-271	94	-	32	-	-	126
TOTAL CAPITULO II	193	-	659	-	-	852

3.1 VALORACION DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRANSFERIA A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA, CALCULADA CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.981. (EN MILAS DE PESETAS).

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CAPITALES		SERVICIOS PRESTADOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
25-09-211	172,6	-	40,9	-	-	213,5
25-09-222	231,3	-	54,8	-	-	286,1
25-09-233	160,8	-	21,9	-	-	182,7
25-09-215	-	-	-	-	-	-
25-09-216	125,8	-	20,8	-	-	146,6
25-09-217	154,8	-	36,6	-	-	191,4
25-09-219-25	181,4	-	42,9	-	-	224,3
25-09-271	84,9	-	20,1	-	-	105,0
TOTAL CAPITULO I	1.051,6	-	249,0	-	-	1.300,6
25-09-211	-	-	37,9	-	-	37,9
25-09-222	-	-	750,9	-	-	750,9
25-09-233	-	-	176,0	-	-	176,0
25-09-215	-	-	53,0	-	-	53,0
25-09-216	-	-	151,0	-	-	151,0
25-09-217	-	-	36,0	-	-	36,0
25-09-219-25	-	-	17,0	-	-	17,0
25-09-271	-	-	16,9	-	-	16,9
TOTAL CAPITULO II	-	-	1.107,0	-	-	1.107,0
TOTAL CAPITULO VI	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL DE COMENSA	3.648,6	-	1.086,8	-	-	4.735,4
RECURSOS	-	-	-	-	-	-
CARGA ASUMIDA NETA	3.648,6	-	1.086,8	-	-	4.735,4